HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de El Calafate

EXPTE.Nº : 528/SOP.E.M/97.-

SANCIONADA: 29 de Agosto de 1997 PROMULGADA: 03-10-91 DECRETO Nº:564-91

ORDENANZA Nº: 438/HCD/97.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1.997.- SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

- ARTICULO 19) DESAFECTASE del dominio público la superficie aproximada de tierras de 72,55 metros cuadrados integrantes de la calle 23 entre Julio A.Roca y Avda. Libertador para su incorporación a la manzana 81 del éjido Municipal.-
- ARTICULO 29) LOS adjudicatarios en venta de los Lotes 19 y 20 deberán abonar al Municipio el valor de los métros cuadrados de tierra que se agreguen a sus Lotes. -
- ARTICULO 32) EL propietario de la Parcela (3) podrá si lo gestiona dentro de los (5) años siguientes a la promulgación incorporar a su Lote los métros cuadrados que la proyección de la linea proyectara en el Folio 4 le agregasen .-
- ARTICULO 49) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.-

